



ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

Procedimiento	Código	Versión	Páginas
Gestión de actualización curricular de las carreras de tercer nivel	EPN-GD-MSP-03-04-PRD-03-INS-02	1	7

INSTRUCTIVO

“IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR DE CARRERAS DE TERCER NIVEL”

Actividad	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	Adriana Narváez	Gestor de Apoyo Pedagógico		26/04/2023
Revisión	David Mejía	Director de Docencia		26/04/2023
Revisión Técnica	Juan Pablo Ponce	Director de Gestión de la Información y Procesos		28/06/2023
Aprobación	Pedro Reyes	Presidente del Consejo de Docencia CD-129-2023		28/06/2023

	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR DE CARRERAS DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 2 de 7

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable		Fecha
		Nombre	Cargo	
1	Versión Original	David Mejía	Director de Docencia	28/06/2023

Nota: Revisar versiones actualizadas en Repositorio Institucional de la EPN.

	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR DE CARRERAS DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 3 de 7

Contenido

1	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO.....	4
1.1	INFORMACIÓN BÁSICA.....	4
1.2	ABREVIATURAS.....	4
1.3	DEFINICIONES.....	4
1.4	DESCRIPCIÓN DE TAREAS.....	5

	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR DE CARRERAS DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 4 de 7

1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del Instructivo:	Implementación de Ajuste Curricular de Carreras de Tercer Nivel
Nombre del Instrumento relacionado:	Procedimiento para la Gestión de Actualización Curricular de las Carreras de Tercer Nivel
Descripción del Instructivo:	<p>PROPÓSITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer el mecanismo para implementar un ajuste curricular de carrera en el SAI. <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El presente instructivo inicia con el análisis de los cambios producto del ajuste curricular sustantivo realizado, a fin de determinar si aplica la creación de un nuevo pensum de carrera, hasta la notificación de la validación del pensum de carrera a la Unidad Académica.
Responsable de cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Docencia • Subdecano o Subdirector de la ESFOT

1.2 ABREVIATURAS

- **CES:** Consejo de Educación Superior
- **DGIP:** Dirección de Gestión de la Información y Procesos
- **ESFOT:** Escuela de Formación de Tecnólogos
- **OCS:** Órgano Colegiado Superior
- **SAI:** Sistema Académico Institucional

1.3 DEFINICIONES

- **Autoridad Responsable.** - En el contexto de este instructivo se refiere a:
 - Decano o Subdecano, en el caso de las carreras de tercer nivel de grado.
 - Director o Subdirector de la ESFOT, en el caso de las carreras de tercer nivel técnico-tecnológico.
- **Unidad Académica.** - En el contexto de este instructivo se refiere a:

	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR DE CARRERAS DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 5 de 7

- Facultades, en el caso de las carreras de tercer nivel de grado.
- Escuela de Formación de Tecnólogos, en el caso de las carreras de tercer nivel técnico-tecnológico.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TAREAS

La Dirección de Docencia, en conjunto con la autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT), deben realizar las actividades detalladas a continuación.

Ajuste curricular sustantivo de carreras de tercer nivel

1. Analizar la transición

La Dirección de Docencia, en conjunto con la autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT), analiza los cambios producto del ajuste curricular sustantivo de carrera realizado, a fin de determinar si aplica la creación de un nuevo pensum de carrera para la transición de los estudiantes.

2. Elaborar los mecanismos de transición

La Dirección de Docencia completa y remite a la autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) el formulario F_AA_224 Registro para carreras de tercer nivel, a fin de que complete los campos correspondientes y valide la información contenida. La autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) remite el formulario validado a la Dirección de Docencia para el registro de la carrera y el pensum en el SAI, de ser el caso.

La Dirección de Docencia elabora y envía a la autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) el formulario F_AA_231 Matriz de asignaturas de malla curricular, para validar la información contenida.

La autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) registra las asignaturas en el SAI, de ser el caso.

La autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) elabora la tabla de reconocimiento de la carrera, en la cual incluye todas las asignaturas aprobadas que serán reconocidas al estudiante en el nuevo pensum, y la envía a la Dirección de Docencia para revisión. La Dirección de Docencia revisa la tabla de reconocimiento y la envía al Consejo de Docencia para su aprobación. El Consejo de Docencia aprueba la tabla de reconocimiento y dispone a la Dirección de Docencia coordinar con la DGIP el registro de la misma en el SAI y la migración de estudiantes al nuevo pensum con reconocimiento automático y, de ser necesario, reconocimiento manual.

	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR DE CARRERAS DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 6 de 7

La autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) define las asignaturas que son equivalentes mediante la opción “Equivalencias” del SAI, considerando el pensum actual respecto del anterior.

3. Gestionar la implementación de los cambios

La Dirección de Docencia gestiona con la DGIP la implementación del proceso de transición, de ser el caso, para que los estudiantes transiten al nuevo pensum de la carrera.

4. Implementar el ambiente de pruebas

La DGIP implementa el ambiente de pruebas del nuevo pensum de la carrera en el SAI.

5. Realizar las pruebas

La autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) realiza las pruebas respectivas en el SAI, a fin de identificar alguna novedad en la transición. De ser requerido, la Dirección de Docencia da soporte a la autoridad responsable. Una vez que la autoridad responsable (Subdecano o Subdirector de la ESFOT) establezca que la transición funciona de forma adecuada notifica a la Dirección de Docencia. La Dirección de Docencia informa a la DGIP la conformidad del ambiente de pruebas.

6. Implementar el ambiente de producción

La DGIP implementa en el ambiente de producción el nuevo pensum de la carrera en el SAI, al cual transitarán los estudiantes.

7. Validar el pensum e informar a la Unidad Académica

La Dirección de Docencia valida el nuevo pensum de carrera en el SAI e informa a la autoridad responsable (Decano, Subdecano, Director de la ESFOT, Subdirector de la ESFOT) y coordinador de carrera, de ser el caso, que el nuevo pensum de la carrera está implementado en el SAI, a fin de que se realice la planificación académica respectiva.

Ajuste curricular no sustantivo de carreras de tercer nivel

1. Habilitar el pensum de carrera

La Dirección de Docencia habilita en el SAI el pensum de carrera que ya fue validado con anterioridad.

2. Registrar los cambios

La Dirección de Docencia registra en el SAI los cambios producto del ajuste curricular no sustantivo de carrera realizado.

3. Validar el pensum e informar a la Unidad Académica

La Dirección de Docencia valida el pensum de carrera en el SAI e informa a la autoridad responsable (Decano, Subdecano, Director de la ESFOT, Subdirector de la ESFOT) y coordinador de carrera, de

	INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE CURRICULAR DE CARRERAS DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 7 de 7

ser el caso, que el pensum de la carrera está actualizado en el SAI, a fin de que se realice la planificación académica respectiva.